



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Palacio Legislativo, a 20 de abril de 2022



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS.

El suscrito Diputado JAVIER VILLARREAL TERAN integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Tamaulipas, ante esta H. representación popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE REAUNAR EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA LÍNEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE-VICTORIA QUE CANCELÓ EL 11 DE ENERO DE 2018**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros Diputados, el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud de las personas.

Por ello, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, sexto párrafo, así como diversos Tratados Internacionales, han reconocido el acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal como un derecho humano en beneficio de todos los ciudadanos.

Cabe mencionar, que la garantía fundamental de mérito es indispensable para vivir dignamente y, además tal y como fue reconocido en la Observación general número 15 denominada “El Derecho al Agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de la Organización de Naciones Unidas, es condición previa para la realización de otros derechos

humanos, tales como la vida, salud, alimentación adecuada, trabajo, participar en la vida cultural, etc.

Dicho derecho, *grosso modo* implica la prerrogativa de todos los ciudadanos a disponer del agua en forma suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

De ahí, que el Estado se encuentre vinculado a asegurarle a los ciudadanos lo siguiente:

1. Que el abastecimiento de agua para cada tamaulipeco sea continuo y suficiente para los usos personales y domésticos.

2. Que el agua que se brinde al ciudadano sea salubre, esto es, que no contenga microorganismos o sustancias químicas o radioactivas que representen una amenaza para la salud, además de tener un color, olor y sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

3. Que las instalaciones y servicios de agua sean accesibles para todos, sin discriminación alguna.

4. Que se cumpla el derecho a solicitar, recibir y difundir información sobre el tema.

Esto, pues al igual que todos los derechos humanos, el acceso al agua impone a los Estados tres tipos de obligaciones, a saber: respetar, proteger y cumplir.

Sobre el particular, la obligación de cumplir exige que el Estado adopte las medidas necesarias para el pleno ejercicio del derecho al agua, que permitan a los particulares y comunidades acceder al recurso hídrico.

En cumplimiento a lo anterior, el 24 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR EL ACUAFÉRICO Y LA SEGUNDA LÍNEA DEL ACUEDUCTO*

GUADALUPE VICTORIA EN LA CAPITAL DEL ESTADO”, firmado el 9 de mayo de 2013, en el que el Gobierno Federal reconocía que se suscribía ese instrumento en cumplimiento a sus compromisos internacionales en materia hídrica y, con el propósito de dar pronta respuesta a las promesas que fueron realizadas a la ciudadanía de Ciudad Victoria, pues la capital tamaulipeca enfrentaba y sigue enfrentando graves problemas de suministro de agua, para lo cual se realizarían las obras siguientes:

Número	Obra y/o Acción	Unidad	Cantidad
1.1	Proyecto ejecutivo del acuaférico.	Proyecto	1
2.1	Construcción de la	km	25

	línea de conducción del acuaférico para un caudal máximo de 1,000 l/s y 36 pulgadas de diámetro.		
2.2	<u>Segunda línea de conducción del Acueducto Guadalupe Victoria desde la Presa Vicente Guerrero hasta Cd. Victoria y un diámetro de 36 pulgadas de diámetro.</u>	km	55
2.3	Planta potabilizadora	Planta	1

	con una capacidad de 1,500 l/s para Ciudad Victoria.		
2.4	Plantas de bombeo.	Planta	3

Del cuadro que se inserta, se advierte que la segunda línea de conducción del acueducto Guadalupe-Victoria ya estaba aprobada para su construcción, con lo cual se solucionaría, en definitiva, el problema de abastecimiento de agua a los victorenses.

Sin embargo, a pesar de lo anterior y que expertos en materia hídrica han asegurado que la única solución viable para resolver el problema del agua en Ciudad Victoria es la construcción de la segunda línea del acueducto, la administración del Gobernador Francisco Javier García Cabeza

de Vaca canceló su construcción, tal y como se advierte del *"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR EL ACUAFÉRICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018.

En el convenio modificadorio, la actual administración pública estatal justificó la cancelación de la segunda línea del acueducto porque tenía un alto costo económico, lo cual

además ha sido señalado en diversas ocasiones por el Director General de la Comisión Estatal Javier Pinto Covarrubias.

Por ello, el Gobierno Federal recomendó a la Entidad Federativa ejecutar la construcción de la segunda línea del acueducto mediante contratos con asociaciones público-privadas (APP), sin embargo, el Estado no consideró viable dicha posibilidad, por lo cual, procedieron a cancelar la construcción de la segunda línea del acueducto y en su lugar se propuso lo siguiente:

Número	Obra y/o Acción	Unidad	Cantidad
2.1	Construcción de la línea de conducción del acuaférico para un	km	25

	caudal máximo de 1,000 l/s y 36 pulgadas de diámetro.		
2.2	Sustitución de un tramo de la línea de conducción existente del acueducto Guadalupe-Victoria	km	1.5
2.3	Sustitución de válvulas de admisión y expulsión de aire del acueducto Guadalupe Victoria	lote	1
2.4	Rehabilitación de la planta potabilizadora para ciudad victoria	Planta	1
2.5	Rehabilitación del	Planta	3

	sistema eléctrico de las plantas de bombeo.		
--	---	--	--

Como se observa, el Ejecutivo Estatal en contravención de la opinión de los expertos (que aseguraban que la solución era la construcción de la segunda línea) optó por cancelar la obra aprobada en 2013 y, en su lugar se apostó por la sustitución de un tramo de la línea ya existente y válvulas de admisión y expulsión de aire.

Hoy, los resultados de esa decisión desafortunada están a la vista, los habitantes de Ciudad Victoria siguen careciendo del líquido vital.

Derivado de lo anterior, toda vez que tanto el Gobierno Federal, los expertos e incluso partidarios del actual Gobernador como por ejemplo María del Pilar Gómez Leal y Oscar Almaraz Smer han sido unánimes en afirmar que la solución real y definitiva es la construcción de la segunda línea del acueducto, en contravención de la lamentable decisión de cancelar dicha obra, se estima necesario realizar el llamamiento que hoy nos ocupa a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para reanudar el proyecto para la construcción de la línea adicional del acueducto Guadalupe-Victoria.

Sin que sea óbice nuevamente la excusa del “alto costo económico” pues el estado tiene vedado asignar fondos insuficientes o de forma incorrecta (como se hizo), con el resultado de

menoscabar el disfrute al derecho al agua de las personas.

Por lo anterior, en atención a que la solución real al actual problema de abasto de agua en la capital tamaulipeca es la construcción de la segunda línea del acueducto Guadalupe-Victoria, como fue previsto por Américo Villarreal Guerra desde que construyó la primer línea del acueducto, aunado a los resultados de la desafortunada decisión de cancelar dicha obra, estimo pertinente someter a la digna consideración de esta legislatura para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo estatal para que realice las gestiones necesarias a efecto de reaundar el proyecto para la construcción de la segunda línea del acueducto Guadalupe-Victoria que canceló el 11 de enero de 2018.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo, surtirá efectos a partir de su publicación en el periódico oficial del estado.

ATENTAMENTE

DIP. JAVIER VILLARREAL TERAN

